



Bases de la Promoción "Renfe Come Con Coca-Cola- Semana Santa "

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Período de Vigencia: Fechas en las que estará vigente la promoción comprendidas entre el día 15 de marzo de 2019 hasta las 23:59 horas, en horario peninsular, del 30 de abril de 2019, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: Ámbito nacional, España, y, en concreto, la presente promoción se activará en los trenes operados por Renfe que operan con trayecto a nivel nacional en España (en adelante, los Trenes).

Productos Promocionados: Todos los productos participantes en la presente promoción bajo las marcas Coca-Cola, Coca-Cola Light, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero, Fanta, Aquarius y Nestea, en formato lata de 33 cl., siempre que se encuentren disponibles para su comercialización en los Trenes.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente en alguno de los Trenes.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que se encuentre viajando en cualquiera de los Trenes, entre el 15 de marzo de 2019 y el 30 de abril de 2019, deberá realizar una Compra Mínima consistente en la compra de uno de los menús promocionados disponibles para su comercialización en los Trenes y que se detallan a continuación, compuestos por los productos que se indican, entre los que habrá siempre uno de los Productos Promocionados, según se detalla a continuación (en adelante, la Compra Mínima):

Los menús promocionados serán:

- **Gran Menú:** Compuesto por (i) bocadillo o sándwich mixto; (ii) patatas fritas o kit kat; y (iii) producto promocionado.
- **Menú Express:** Compuesto por (i) sándwich; (ii) patatas fritas; y (iii) Producto Promocionado.
- **Menú Mini:** Compuesto por (i) mini fuet Campofrío; (ii) aceitunas o pan de pipas o patatas fritas; y (iii) Producto Promocionado.
- **Menú Ibérico:** Compuesto por (i) bocadillo de paleta ibérica de cebo; (ii) cualquier snack dulce o salado; y (iii) Producto Promocionado.

Cada Ticket de Compra con al menos una compra mínima realizada por el consumidor dará derecho a una (1) participación para optar a los premios que se ponen en juego de acuerdo con las presentes Bases, siempre que la Compra Mínima se haya realizado dentro del Período de Vigencia.



Sólo generarán participaciones las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de Vigencia, es decir, entre el 15 de marzo de 2019 y el día 30 de abril de 2019, ambos inclusive (en adelante, el "Ticket de Compra").

Un mismo Ticket de Compra dará derecho a una única participación en la presente promoción, independientemente de que el Ticket de Compra comprenda un número de Compras Mínimas mayor.

El consumidor deberá conservar el Ticket de Compra para poder participar en la presente Promoción y para poder participar a través de la página web promocional www.comeconcc.com.

Además, el participante deberá conservar el original del Ticket de Compra una vez finalizada la presente Promoción por si resultara ganador, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original del Ticket de Compra para la entrega del premio.

B. 2.- REGISTRO E IDENTIFICACIÓN.

Para poder participar será necesario que:

- El Participante se identifique como usuario en www.cocacola.es.
- En caso de que no estuviera registrado, se registre en el apartado preparado a tal efecto en la página web www.cocacola.es.
- En caso de que el Participante ya esté registrado en www.cocacola.es, bastará con que se identifique.

B. 3.- PARTICIPACIÓN

La participación en la presente promoción implica la aceptación de las presentes Bases.

Para participar, el consumidor, una vez se encuentre registrado en www.cocacola.es, deberá:

1º Acceder a la web www.comeconcc.com e identificarse con su nombre de usuario y contraseña de registro en www.cocacola.es

2º Pinchar en el botón "Participa" e introducir los siguientes datos que consten en el Ticket de Compra que haya obtenido al realizar la Compra Mínima durante el Periodo de Vigencia, en el apartado preparado a tal efecto:

- a. Fecha del ticket de compra;
- b. Hora del ticket de compra;

3º Pinchar en el botón "Añade tu Ticket" y posteriormente en el botón "Participa".



Registrado el consumidor en www.cocacola.es, no será necesario realizar este procedimiento de nuevo sino que, para acceder de nuevo a la web y participar nuevamente, únicamente será necesario introducir la dirección de correo electrónico y la contraseña indicada en el momento del registro, junto con los datos de un nuevo Ticket de Compra válido.

Sólo serán válidas las participaciones ganadoras que muestren a CCEP IBERIA el original del ticket de compra válido para poder chequear su participación en la web.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos Trenes, siempre que realice el correspondiente Esfuerzo de Compra necesario y se registre o acceda en la web promocional aunque únicamente podrá introducir un máximo de 2 tickets de compra al día que sumen como máximo 2 participaciones diarias.

Además, un ticket de compra dará lugar como máximo a 1 participación, independientemente de que el ticket de compra contenga un número de Esfuerzos de compra mayor.

Un mismo participante podrá obtener tantos premios como con los que sea agraciado en la presente promoción. Es decir, no existe límite de premios por participante en la presente promoción.

B. 4.- MOMENTO GANADOR:

Durante el Periodo de Vigencia, todas las participaciones que se realicen a través de la web www.comeconcc.com podrán ganar alguno de los premios que se ponen en juego en la presente promoción mediante la mecánica Momento Ganador y que se detallan en el apartado B.5 de las presentes Bases.

La obtención de alguno de estos premios que se regalan a lo largo del Periodo de Vigencia se realizará mediante un programa informático, y de forma totalmente aleatoria y confidencial. Para el reparto de estos premios se han elegido 100 "Momentos Ganadores" consistentes en un día, hora, minuto y segundo concretos de todos los posibles durante el Periodo de Vigencia. Esta lista con los 100 "Momentos Ganadores" ha quedado depositada ante el Notario depositario de las presentes Bases.

Cuando un usuario participa en la página web www.comeconcc.com (ya sea porque ha introducido los datos de un ticket de compra válido y sus datos personales o porque tiene participaciones pendientes de su uso en su "cuenta" en la web), el programa informático que sostiene el servidor de participación, comprueba si el día, hora, minuto y segundo en que el participante ha efectuado su participación coincide con alguno de los "Momentos Ganadores" depositados ante Notario y, de ser así, se lo comunica al instante al participante.

En el supuesto de que en un Momento Ganador no se produzca una participación o esta participación no sea válida, se considerará Ganador al participante cuya participación tenga lugar en el momento inmediatamente posterior al de ese Momento Ganador.



B.5.- PREMIOS MOMENTO GANADOR.

- **Una tarjeta regalo digital RENFE por importe de veinte Euros (20€)** canjeable para la realización de compras online a través de la URL <https://ocio.renfe.com> o de la URL <https://trenmashotel.renfe.com> (60 unidades disponibles).
- **Una tarjeta regalo digital RENFE digital por importe de cincuenta Euros (50€)** canjeable para la realización de compras online a través de la URL en <https://ocio.renfe.com> o de la URL <https://trenmashotel.renfe.com> (40 unidades disponibles).

Los premios tarjeta regalo digital RENFE, ya sea por importe de 20 € o por importe de 50€, consisten en una tarjeta regalo digital o virtual de RENFE, que será válida exclusivamente para realizar compras online y exclusivamente a través de las URL de canjeo puestas a disposición por RENFE (<https://ociorenfe.com> y <https://trenmashotel.renfe.com>).

Las tarjetas regalo no tienen fecha de caducidad, de manera que serán canjeables hasta agotar el saldo disponible en las mismas.

No se admitirá el canjeo de las tarjetas regalo por su valor económico.

Las principales características de las tarjetas regalo RENFE son:

- Las tarjetas regalo será válidas para adquirir productos o servicios exclusivamente online, a través de las URL de canjeo, puestas a disposición por RENFE, hasta un importe máximo de 20 € o bien de 50 €, en función del saldo disponible en cada caso en la tarjeta de que se trate.
- Cada compra realizada en las URL de canjeo utilizando la tarjeta regalo reducirá el saldo disponible en la tarjeta regalo en el mismo importe que el coste de la compra realizada.
- Las tarjetas regalo permiten varios usos, hasta agotar su saldo total disponible.
- Las tarjetas regalo no son recargables ni nominativas.
- Las tarjetas regalo son virtuales o digitales y no son válidas para el pago en otros puntos de venta que no sean los indicados anteriormente (URLs de canjeo), ni tampoco para su uso en cajeros automáticos.

El consumidor podrá consultar información adicional sobre las tarjetas regalo RENFE y sus condiciones de canjeo a través de la página web <https://ocio.renfe.com/es/regalarenfe>

En caso de que durante el proceso de canjeo y uso de la tarjeta regalo el consumidor debe aportar datos personales a RENFE a través de las URLs de canjeo puestas a disposición por RENFE, tales datos serán proporcionados de modo directo por el consumidor a los responsables de RENFE y, por tanto, en un ámbito ajeno y externo a CCEP IBERIA.

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador ésta podrá sustituirlo por otro de igual o superiores características.

Los premios son personales e intransferibles por lo que no podrán cederse a otra persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.



B.6.- SORTEO ANTE NOTARIO.

Desde el inicio de la promoción, se recopilarán todas las participaciones realizadas a través de la página web www.comeconcc.com y, al finalizar la promoción, se realizará un sorteo ante Notario, con todas las participaciones recopiladas durante el periodo promocional, con la finalidad de determinar al ganador del premio puesto en juego en la presente promoción mediante la mecánica Sorteo ante Notario y que se detalla en el apartado B.7 de las presentes Bases.

El Sorteo ante Notario tendrá lugar el día 6 de mayo de 2019.

En el Sorteo, el Notario elegirá al azar una (1) participación ganadora y cinco (5) participaciones reserva, de entre todas las participaciones existentes.

En el supuesto de que la participación elegida por el Notario como ganadora no lleve aparejada posteriormente el original del Ticket de Compra (que deberá ser facilitado por el ganador), el ganador no fuese mayor de edad o el ticket de compra no fuese válido, fuese incorrecto, enmendado o fotocopiado, se considerará la participación como inválida y, por tanto, CCEP IBERIA podrá descartarla y elegir la participación elegida por el Notario como Primera Reserva. Al igual que en el caso anterior, una vez descartada la participación del Ganador por alguna de las circunstancias anteriores, en el supuesto de que la participación elegida por el Notario como Primera Reserva no fuese válida conforme a los criterios anteriores, se considerará la participación como inválida y, por tanto, CCEP IBERIA podrá descartarla y elegir la participación elegida por el Notario como Segunda Reserva. Lo mismo sucederá con la participación elegida como Tercera Reserva y sucesivas.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

B.7. PREMIO MEDIANTE SORTEO ANTE NOTARIO.

➤ Un viaje doble en el tren Transcantábrico Clásico (1 unidad disponible).

Premio consistente en un viaje para dos personas (el ganador y un acompañante) en el tren Transcantábrico clásico, de cuatro días y tres noches de duración, que tendrá lugar en las siguientes fechas: del 7 de septiembre de 2019 (día de inicio del viaje) al 10 de septiembre de 2019 (día de finalización del viaje).

El premio incluye:

- Billetes del tren Transcantábrico clásico para las dos personas, con fecha de inicio del viaje el día 7 de septiembre de 2019 desde León y fecha de finalización del viaje el día 10 de septiembre de 2019 en Santillana del Mar (con posibilidad de finalización en Santander, traslado a Santander en autobús desde Santillana del Mar).
- Alojamiento en Habitación Gran Clase en el tren, para las dos personas.
- Todos los desayunos a bordo del tren, con platos a la carta y productos en buffet durante los días de duración del viaje.
- Todas las cenas y comidas durante los días de duración del viaje (incluido vino, agua, refrescos y café). Las comidas y cenas tendrán lugar a bordo del tren o bien en restaurantes fuera del tren, en función del itinerario previsto para cada uno de los días del viaje.
- Aperitivo de bienvenida.



- Fiesta fin de viaje.
- Detalle gentileza de Renfe Viajeros (neceser con útiles de aseo y zapatillas).
- Agua mineral disponible en el minibar de la habitación, sin coste adicional.
- Actividades a bordo: música y actuaciones en directo, veladas en el coche pub, coctelería, show cooking, balle, etc.
- Entradas a los museos, monumentos o espectáculos incluidos en el itinerario del viaje.
- Excursiones y visitas programadas e incluidas en el itinerario del viaje.
- Autobus que acompaña al tren en todo el recorrido y traslada a los pasajeros de acuerdo con el itinerario del viaje.
- Prensa y revistas a bordo.
- Servicio de seguridad a bordo.
- Guía acompañante multilingüe durante todo el recorrido.
- Seguro de viaje.

Itinerario del viaje: LEÓN – SANTANDER

1er día, sábado 7 de septiembre de 2019. LEÓN –CISTIerna.

Recepción de los viajeros en León a las 12:00 horas. El lugar de encuentro será comunicado por la Organización al ganador, con suficiente antelación.

- Visita al centro histórico de León y almuerzo.
- Traslado en autobús hasta San Feliz para subir a bordo de El Transcantábrico Clásico.
- Aperitivo de bienvenida, presentación de la tripulación y viaje hacia Cistierna.
- Cena y noche en Cistierna.

2º día, domingo 8 de septiembre de 2019. CISTIerna – GUARDO – VILLASANA DE MENA

- Traslado en autobús hasta Saldaña para visitar la Villa Romana de La Olmeda.
- Recorrido por el mejor arte románico palentino en Carrión de los Condes, Villalcázar de Sirga y Frómista.
- Regreso al tren para dirigirnos a Villasana.
- Cena.
- Noche en Villasana de Mena.

3er día, lunes 9 de septiembre de 2019. VILLASANA DE MENA – BILBAO – SANTANDER

- Rumbo a Bilbao para una visita guiada de la ciudad.
- Regreso al tren. Viaje a Santander, con comida a bordo.
- Recorrido panorámico por Santander.
- Cena.
- Tras la cena, quienes lo deseen podrán visitar el Casino de Santander.
- Noche en Santander.



4º día, martes 10 de septiembre de 2019. SANTANDER - CABEZÓN DE LA SAL – SANTILLANA DEL MAR – SANTANDER

- Viaje en tren hasta Cabezón de la Sal. Traslado en autobús a Santillana del Mar
- Visita de la villa y la Neocueva de Altamira.
- Comida en Santillana del Mar.

Fin de viaje tras la comida en Santillana del Mar, con opción de traslado a Santander en autobús.

El día de finalización del viaje, la habitación deberá dejarse libre antes de las 12:00 horas, aunque el resto de servicios continúen hasta más tarde. El equipaje quedará custodiado a bordo del tren o en el autobús.

El Premio no incluye:

- Cualquier servicio no específicamente mencionado en el apartado "El premio incluye".
- Traslados desde la ciudad de origen o residencia del ganador o su acompañante a la ciudad de León para el inicio del viaje, ni tampoco desde la ciudad de finalización del viaje (Santillana del Mar / Santander) hasta la ciudad de origen del ganador o su acompañante. Tales viajes deberán ser asumidos de modo directo por el ganador o su acompañante.
- Extras de carácter personal del ganador o sus acompañantes tales como llamadas telefónicas, consumos en el mini-bar durante su estancia que no estén incluidas en el pack del viaje, servicio de lavandería u otros análogos.
- Propinas.
- Cualquier compra realizada por el ganador o sus acompañantes durante su estancia.
- Comidas y manutención no específicamente incluidas en el apartado "El premio incluye".
- Excursiones y visitas no incluidas en el apartado "El premio incluye".

El valor del premio supone un coste total máximo para CCEP IBERIA de tres mil noventa y un euros con 50 céntimos (3.091,50€) (IVA no incluido). De acuerdo con el Art. 105 del RIRPF, el Valor de Mercado del Premio será de tres mil setecientos nueve euros con ochenta céntimos (3.709,80€) (IVA no incluido), teniendo en cuenta el incremento del 20% que establece dicha normativa.

El premio es personal e intransferible por lo que no podrá cederse a otra persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

Es responsabilidad del Ganador y de su acompañante tener DNI u otros medios de identificación personal en regla y cualquier otro requisito para la realización del viaje. CCEP IBERIA no se responsabiliza de estos trámites ni podrá ofrecer el Premio a quienes no tengan la documentación en regla. CCEP IBERIA no se responsabiliza de los diferentes impedimentos que pudieran poner las autoridades nacionales o extranjeras para la salida o entrada en los países de origen y destino, en su caso.

Es responsabilidad del ganador y de su acompañante estar puntualmente en los horarios establecidos por CCEP IBERIA en los puntos de encuentro y traslados. En caso de que el ganador y sus acompañantes no se encuentren a la hora comunicada por la organización puntualmente, el ganador y sus acompañantes podrán perder el derecho a disfrutar del viaje, visitas, traslados, etc. sin que nada puedan reclamar a CCEP IBERIA por este motivo.



CCEP IBERIA se reserva el derecho a excluir del viaje, en cualquier momento, al ganador o acompañantes, que tuviesen un comportamiento contrario a la legislación aplicable y/o a las normas establecidas por la Organización y que les hubiesen comunicado previamente.

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA hubiese algún cambio en las fechas previstas para el viaje o no se pudiera entregar el premio al Ganador, ésta podrá sustituirlo por otro de igual o superiores características.

En caso de que el acompañante del ganador sea menor de edad, y siempre que el ganador no sea uno de sus padres o el tutor legal de dicho menor, el menor de edad deberá entregar a CCEP IBERIA una autorización firmada por los padres o el tutor legal acompañada de sus DNIs autorizando a que el menor acuda acompañado del adulto en cuestión, formalizada en alguna Dependencia Policial.

B.8.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

A. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS MOMENTO GANADOR

Cuando una participación coincida con un Momento Ganador el sistema automáticamente desplegará un aviso en la web www.comeconcc.com informando al participante de su condición de Ganador.

CCEP IBERIA procederá a la comprobación del ticket de compra que en cada caso haya resultado ganador, en un plazo de aproximadamente 48 horas hábiles desde que se produzca el Momento Ganador.

Una vez CCEP IBERIA haya comprobado la validez del ticket de compra mediante el que se ha producido la participación, el ganador recibirá un mensaje de correo electrónico que le será remitido por CCEP IBERIA en un plazo aproximado de 72 horas desde que se haya comprobado la validez del Ticket de Compra, en el que se le remitirá el bono (código) virtual que deberá utilizar para el uso de la tarjeta Regalo RENFE virtual y se le informará de las características principales de la tarjeta Regalo Renfe (valor de la tarjeta y numeración) necesarias para su utilización.

Asimismo, en dicho correo electrónico, CCEP IBERIA indicará al ganador que podrá obtener mayor información sobre las condiciones de uso de la tarjeta Regalo Renfe virtual en la página web, <https://ocio.renfe.com/es/regalarenfe>, a la que el ganador podrá acceder siempre que lo desee.

Para la entrega del regalo, CCEP IBERIA puede requerir al ganador que le facilite el original del Ticket de Compra que ha dado lugar a su participación. No se admitirán Tickets de Compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, manipuladas, fotocopiadas, etc.

B. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO POR SORTEO ANTE NOTARIO.

Una vez efectuado el Sorteo, CCEP IBERIA se pondrá en contacto telefónico con el ganador, en el plazo de 48 horas desde la celebración del Sorteo. Al mismo tiempo, CCEP IBERIA enviará un correo electrónico al ganador indicándole esta circunstancia.

Si en los 10 días naturales siguientes a la primera llamada o envío del correo electrónico no se hubiera podido contactar con el Ganador, éste perderá su derecho al premio y se pasará al correspondiente reserva. En caso de que esto ocurriera con todos los reservas, el premio se declarará desierto y pasará a disposición de CCEP IBERIA.



Una vez localizado al Ganador, en esa conversación y en el correo electrónico que paralelamente se le envíe, se informará al Ganador de la documentación que deberá preparar y entregar a CCEP IBERIA (entre la que se encuentra la Carta de Aceptación de Premio y el documento de exoneración de responsabilidad) antes de la entrega del Premio.

El ganador deberá aceptar las fechas seleccionadas por parte de CCEP IBERIA para la realización del viaje. La cancelación del viaje por parte del beneficiario del mismo una vez confirmadas las fechas por su parte tras ser aceptadas por los operadores y establecimientos implicados en el disfrute del premio, supondrá la pérdida del premio sin poder solicitar una nueva fecha en la que realizar el viaje.

La Carta de Aceptación del Premio y el documento de exoneración de responsabilidad se deberán cumplimentar, firmar y entregar a CCEP IBERIA para poder recibir el premio. Del mismo modo, para poder tener la condición de Ganador, el participante deberá hacer llegar el ticket de compra ORIGINAL a CCEP IBERIA como comprobante de la participación, a la dirección que se indica a continuación.

Carta de Aceptación: La Carta de Aceptación, deberá ser cumplimentada por el ganador en todos sus extremos, adjuntando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento válido que acredite su identidad (NIE, certificado de registro de ciudadano de la unión europea o pasaporte), y deberá ser remitida por parte del Ganador en el plazo de 10 días naturales desde su recepción a:

Att. Coca-Cola PROMO COME CON COCA-COLA

Calle Torneros 1 Bis 28906, Getafe, Madrid

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

1. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación o del documento de exoneración de responsabilidad NO firmados por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderá que renuncian al Premio.
2. La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
3. La no entrega de la Carta de Aceptación o del documento de exoneración de responsabilidad a CCEP IBERIA en el plazo estipulado.

Para la entrega del regalo por CCEP IBERIA, ésta podrá requerir al ganador que le facilite el original del Ticket de Compra que ha dado lugar a su participación. Por tanto, para poder canjear el regalo será necesario conservar el Ticket de Compra, no haciéndose responsable CCEP IBERIA de su posible extravío. Además, no se admitirán Tickets de Compra rotos, falsos, ilegibles, enmendados, manipulados, fotocopiados, etc.

Una vez formalizados los trámites necesarios para la entrega del premio (carta de aceptación de premio, documento de exoneración de responsabilidad, ticket de compra, etc.), CCEP IBERIA procederá a comunicar al ganador los detalles de disfrute del premio.



C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante de la Promoción.

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del Ticket de Compra con el cual están participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sean estos Ganadores o no**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

Asimismo, CCEP IBERIA se reserva el derecho de verificar, con los diferentes establecimientos adheridos a la promoción, la veracidad de los Tickets de Compra enviados.

No serán válidas las participaciones efectuadas online mediante métodos generados por un script, macro o el uso de dispositivos automáticos.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

D.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en este concurso es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos las entidades responsables.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

Responsables del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por dos entidades responsables del tratamiento:



COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

Coca-Cola Services SA/NV, (COCA-COLA SERVICES) con domicilio fiscal en Chaussée de Mons 1424, 1070 Bruselas (Bélgica).

Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de COCA-COLA SERVICES es privacy@coca-cola.com y la de CCEP IBERIA es privacy@cokecece.com.

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo,
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda



- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción -en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:

- Gestionar el registro del interesado y la creación de su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es y su registro en la web que aloja la promoción.
- Atender la relación con el interesado como usuario de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción.
- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción y comunicar a CCEP IBERIA situaciones de fraude.
- Gestionar los reportes de abuso de los usuarios de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción en caso en que afecte a la participación en esta promoción y comunicar a CCEP IBERIA las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta promoción de acuerdo con las presentes bases.
- Incluir en el Perfil del interesado su condición de participante en esta promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinadas tanto por COCA-COLA SERVICES y CCEP IBERIA.
- Gestionar las autorizaciones del interesado para la explotación de los derechos de imagen y propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente promoción.



Cuál es la legitimación de COCA-COLA SERVICES para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a COCA-COLA SERVICES.

Comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES: Los datos personales tratados por COCA-COLA SERVICES para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

Destinatarios de los datos y base jurídica de la comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES: Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales, los datos podrán ser comunicados por COCA-COLA SERVICES a las autoridades pertinentes, filiales y terceros, sea necesario o apropiado para: (a) cumplir las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES; (b) responder a peticiones de autoridades públicas y gubernamentales, entre las que pueden incluirse autoridades públicas y gubernamentales; (c) aplicar los términos y condiciones; (d) proteger las operaciones y las de cualquiera de las filiales; (e) proteger los derechos, privacidad, seguridad o propiedad, y/o los de las filiales, los de los participantes o los de otros terceros; y (f) permitirnos emprender los recursos disponibles o limitar los daños que podamos ocasionar.

Otros destinatarios: Con base jurídica en el consentimiento de los interesados otorgado mediante la aceptación de las presentes bases, los participantes y ganadores quedan informados de que el uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases y en particular, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente "DERECHOS DE IMAGEN" supone que serán destinatarios de sus datos personales todos los usuarios de las plataformas digitales y convencionales de comunicación de COCA-COLA SERVICES así como de los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los participantes y ganadores, lo cual supone un acto de comunicación masivo y universal de carácter mundial, incluso a usuarios situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Terceras empresas externas a COCA-COLA SERVICES tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo por COCA-COLA SERVICES según lo indicado en las presentes bases y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos así como de acuerdo con lo indicado en <https://www.cocacola.es/es/legal/politica-privacidad/>. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por COCA-COLA SERVICES, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por COCA-COLA SERVICES implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.



Plazo de conservación de datos por COCA-COLA SERVICES: COCA-COLA SERVICES conservará los datos de los interesados mientras tengan activo su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es y no lo eliminen o soliciten la supresión de los mismos y finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a cualquiera de las entidades responsables, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Ejercicio de derechos ante CCEP IBERIA:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: consultaslopd@eu.cclp.com

Ejercicio de derechos ante COCA-COLA SERVICES:

Dirección postal: C/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: contacto@cocacola.es

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@cokecce.com y COCA-COLA SERVICES en la siguiente dirección privacy@cocacola.com.

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA y COCA-COLA SERVICES según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA y a COCA-COLA SERVICES se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

Mas información sobre protección de datos derivada del registro de los participantes y ganadores en www.cocacola.es en nuestra política de privacidad de <https://www.cocacola.es/es/legal/politica-privacidad/>.



DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a COCA-COLA SERVICES en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a COCA-COLA SERVICES los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA SERVICES), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de COCA-COLA SERVICES así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por COCA-COLA SERVICES:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de COCA-COLA SERVICES, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de COCA-COLA SERVICES. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que COCA-COLA SERVICES considere.
- COCA-COLA SERVICES podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que COCA-COLA SERVICES –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a COCA-COLA SERVICES para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a COCA-COLA SERVICES los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte COCA-COLA SERVICES, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publ-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.



DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a COCA-COLA SERVICES de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a COCA-COLA SERVICES la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de COCA-COLA SERVICES; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA SERVICES.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por COCA-COLA SERVICES o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a COCA-COLA SERVICES por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.



DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

Asimismo, cuando las irregularidades de los participantes en la presente promoción estuvieran relacionadas con actuaciones fraudulentas o contrarias a las condiciones de uso de las webs COCA-COLA SERVICES, incluida la web donde se aloja la presente promoción, COCA-COLA SERVICES podrá suspender temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en las webs de COCA-COLA SERVICES e informar de ello a la entidad responsable de la promoción CCEP IBERIA.

En estos casos, los participantes quedarán eliminados automáticamente de la presente promoción y perderán definitivamente su cuenta de usuario en las webs de COCA-COLA SERVICES en caso en que, del estudio de los hechos denunciados por terceros o conocidos por CCEP IBERIA y/o COCA-COLA SERVICES se acredite el fraude por parte del interesado o la vulneración de las presentes bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA y COCA-COLA SERVICES no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES, podrá reactivarse tanto su cuenta de usuario como su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, tanto CCEP IBERIA como COCA-COLA SERVICES darán traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

3. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

3.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste



para el pagador (COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizó.

3.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

3.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

3.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

3.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I. y remitidas por parte del Ganador, salvo que las presentes Bases especifiquen otro plazo o dirección, en el plazo de 10 días naturales desde su recepción a:

Att. Coca-Cola PROMO COME CON COCA-COLA

Calle Torneros 1 Bis 28906, Getafe, Madrid

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) La devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.



4. **MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.
5. **EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y de COCA-COLA ESPAÑA, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. o COCA-COLA ESPAÑA para la ejecución de la presente promoción.
6. **DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.
7. **ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.
8. **IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).
9. **PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (Ticket de Compra, etiquetas, anillas, tapones, chapas, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:
 - 9.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
 - 9.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
 - 9.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
 - 9.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. hubiera recibido.
10. **PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET:** En caso de que la presente Promoción exija la participación a través de concurso, juego o cualquier otra mecánica que se desarrolle en una o varias páginas de internet, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del juego o web mediante el/la cual se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no



de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

11. PREMIOS.-

11.1.- En caso de que de forma previa a la finalización del periodo de vigencia de la Promoción, por cualquier razón ajena a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., no quedasen unidades disponibles de los regalos promocionales establecidos y previstos en las presentes Bases, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho y la opción de sustituirlos por otros, de igual o superior coste.

11.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

11.3.- COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

11.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

11.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

12. **ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:** La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.